

**ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA DE PRESENTACIÓN DE LOS CRITERIOS, METODOLOGÍA Y MODELOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS EN BARRA DE LOS SISTEMAS AISLADOS**

En San Borja, siendo las 09:21 hrs. del día miércoles 23 de diciembre del año 2009, se inició, en el Auditorio de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (GART) sito en Av. Canadá N° 1460, San Borja, la Audiencia Pública Descentralizada sobre la presentación de los criterios, metodología y modelos económicos empleados en la fijación de los Precios en Barra de los Sistemas Aislados, por parte del Organismo Supervisor de Inversión en Energía – OSINERGMIN; evento organizado por el OSINERGMIN, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía OSINERGMIN N° 281-2009-OS/CD y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Paralelamente, esta Audiencia Pública se está desarrollando de manera descentralizada, y vía videoconferencia, en la ciudad de Arequipa, en la Oficina Regional de OSINERGMIN, sito en Calle Jerusalén N° 311-C, Cercado de Arequipa.

Se deja constancia que la presente acta contendrá el resumen de las exposiciones e intervenciones a realizarse en la Audiencia Pública materia de la misma, y que el contenido total de dichas exposiciones e intervenciones constan en los audios y vídeos que forman parte integrante de la presente acta, todo lo cual, de acuerdo al principio de transparencia, es de libre acceso a los interesados y administrados en general, previo cumplimiento de las normas administrativas pertinentes.

La apertura del acto estuvo a cargo del Ing. Víctor Ormeño Salcedo, Gerente Adjunto de la GART, quien señaló que el objetivo de la presente Audiencia Pública es promover la participación de los agentes en el proceso de toma de decisiones de la regulación tarifaria, en un entorno de mayor transparencia, conforme a los principios y normas derivadas de la Ley Marco de los Organismos Reguladores del Estado. Asimismo, señaló el marco legal aplicable al presente proceso de regulación tanto en el aspecto técnico, económico, como en el de transparencia.

Por otro lado, sostuvo que la motivación de la presente Audiencia es recalcar los Precios en Barra Efectivos de los Sistemas Aislados en aplicación de la Resolución Ministerial N° 487-2009-MEM/DM, que incrementa el Monto Específico considerando el retraso en la interconexión al SEIN de los Sistemas Aislados Bagua-Jaén y San Martín. Finalmente, señaló el cronograma del proceso seguido por OSINERGMIN, señalando que nos encontramos en la etapa "Audiencia Pública de exposición y sustento de criterios, metodología y modelo económico".

A continuación, tomó la palabra el Ing. Jaime Mendoza Gacón, Gerente de la División de Generación y Transmisión, quien expuso los antecedentes del presente proceso de regulación, mencionando a la Resolución Ministerial N° 487-2009-MEM/DM, la cual dispone que OSINERGMIN adecue la aplicación del Mecanismo de Compensación de los Sistemas Aislados. Luego explicó el esquema conceptual de los precios en Barra en los Sistemas Aislados y el SEIN.

Acto seguido señaló que la postergación de la interconexión al SEIN del Sistema Aislado San Martín genera un déficit de S/. 9 803 531, incluso considerando el incremento aprobado por la R.M. N° 487-2009-MEM/DM y, dado que el Reglamento del Mecanismo de Compensación para Sistemas Aislados no señala un procedimiento para el recálculo de las asignaciones del Monto Específico cuando no se cumple la programación de la interconexión de los Sistemas Aislados al SEIN, se considera como criterio básico minimizar el incremento de los Precios en Barra Efectivos en los Sistemas Aislados.

Sostuvo que para evitar un incremento en las tarifas de los Sistemas Aislados, se aplica un mecanismo transitorio (de un año) para las empresas que conforman el Sistema Aislado San Martín (Electro Oriente S.A. y SERSA), con la finalidad de compensar el déficit de los ingresos de dichas empresas que se estaría generando por el retraso de su interconexión al SEIN. Además, se incorpora el Factor de Compensación Tarifaria (FCT) para el periodo entre el 20 de noviembre de 2009 al 19 de noviembre de 2010, como un valor de ajuste adicional en el Precio en Barra Efectivo de las empresas Electro Oriente S.A. y SERSA.

Por otro lado, recalcó que por disposición del Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 487-2009-MEM/DM, las modificaciones de las tarifas para los Sistemas Aislados son eficaces a partir del 19 de noviembre de 2009. Asimismo, recalcó que el monto de compensación que se debió transferir al Sistema Aislado de Bagua – Jaén por el periodo del 01 de junio al 28 de septiembre de 2009 es de 268 676 nuevos soles, correspondientes a la empresa Electronorte S.A., monto que ha sido compensado con el Monto Específico.

En tal sentido, señaló que se dispuso la publicación del Proyecto de Resolución que modifica las Compensaciones Anuales del Mecanismo de Compensación para los Sistemas Aislados y los Precios en Barra Efectivos de los Sistemas Aislados, aprobados mediante la Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD, a partir del 20 de noviembre de 2009 y se definió un plazo de nueve (9) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la prepublicación, a fin de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la GART, la cual está encargada de la recepción y análisis de las mismas.

Finalmente, expuso el contenido del Proyecto de Resolución que dispone la publicación del proyecto de modificación de las compensaciones anuales del Mecanismo de Compensación para los Sistemas Aislados y los Precios en Barra efectivos de los Sistemas Aislados, a partir del 20 de noviembre del 2009,

Acta de la Audiencia Pública Descentralizada sobre los criterios, metodología y modelo económicos utilizados en el Proyecto de Resolución que modifica las compensaciones anuales del mecanismo de compensación para los sistemas aislados y los precios en barra efectivos de los sistemas aislados

según el cual se va a aprobar los Factores de Compensación Tarifaria (FCT) que se incluirán en la componente de energía de los Precios en Barra Efectivos durante un plazo máximo de doce meses contados desde el 20 de noviembre de 2009; reemplazar los valores de las Compensaciones Anuales del Mecanismo de Compensación para los Sistemas Aislados, contenidos en el Cuadro N° 8 del Artículo 3° de la Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD; modificar los Precios en Barra Efectivos contenidos en el Cuadro N° 9 del Artículo 4° de la Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD, a partir del 20 de noviembre de 2009;L y modificar las fórmulas de actualización (7) y(8) del Artículo 2° de la Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD.

Las Audiencias de Arequipa y Lima no tuvieron preguntas sobre la exposición.

Se dio por concluida la ronda de preguntas. Se reitera que la presente Audiencia Pública ha sido filmada (audio, e imagen y voz) y las cintas de audio y video de la misma, contienen los detalles de las exposiciones e intervenciones captados en forma completa y tiempo real, prevaleciendo lo captado en dichas cintas sobre cualquier discordancia que pudiera presentarse con el resumen contenido en esta Acta. Las cintas indicadas forman parte integrante de la presente Acta.

Siendo las 09:40 hrs. se dio por finalizada la Audiencia Pública y se invitó a los participantes que lo desearan a firmar la presente Acta.

  
 María del Rosario Castillo Silva  
 Jefa de Asesoría Legal  
 Gerencia Ajunta de Regulación Tarifaria  
 OSINERGMIN

NOMBRE	FIRMA	DNI
Wilfredo Siquiera		06773397
SEVERO BUENALBYA		09953743
Romel Jimenez		40697782
GARGATE LINO LUIS		42829980
Luis HUATUCO		40578464
Maria Ayucena Cabrera Ch.		42383533